



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000145

ACTA 233 (junio 26 de 2009)

ACTA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Mera, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil nueve, siendo las 12:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo; Lic. Susana Guanga; Lic. Olga Quiñónez; Sra. Flora Sarabia; y, Sra. Gissela Tamayo, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. Lucy Lagos e Ing. César Malucín, Directora Financiera y Director de Obras Públicas, respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la lotización de la Cooperativa de Transporte y Carga en Camionetas "Yavirac".
3. Conocimiento y resolución del oficio 857-OPGMM del 24 de junio de 2009, suscrito por el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas Municipales (asunto: declaratoria de emergencia del sistema de agua potable en Shell y mejoramiento de captación y sistema de filtración).
4. Conocimiento y resolución del oficio 858-OPGMM del 24 de junio de 2009, suscrito por el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas Municipales (asunto: declaratoria de emergencia del sistema de agua potable en Mera).
5. Sesión de trabajo con los miembros del Sindicato Único de Obreros Municipales de Mera.
6. Informe de Alcaldía.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- Se procede a la lectura del acta doscientos treinta y dos, de sesión ordinaria del jueves dieciocho de junio de dos mil nueve, misma que a su término el señor Alcaldes la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin modificaciones.

2. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y CARGA EN CAMIONETAS "YAVIRAC".- Para el tratamiento del tema, se recibe en comisión general a tres directivos de la lotización, disponiendo de inmediato el señor Alcalde, la lectura del proyecto de ordenanza, que en su parte pertinente dice: "...Art.1.- Autorízase a la Cooperativa de transportes de carga en camionetas "YAVIRAC", la parcelación de la superficie de cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados ubicado en la zona Hacienda Zulay en la parroquia Madre Tierra, cantón Mera, Provincia



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000144

de Pastaza., el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: En 70 metros con el señor Segundo Llamuca,

SUR: En 34 metros con la vía a Madre Tierra,

ESTE: En 935 metros con 54 centímetros con Segundo Estrella; y,

OESTE: En 896 metros con 48 centímetros con la señora Carmen Llamuca.

Art.2.- La lotización rural se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad, así como las directrices de esta ordenanza. La lotización se denominará "LOTIZACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CARGA, EN CAMIONETAS YAVIRAC", y se encuentra conformada por 39 lotes, los mismos que tienen una superficie mínima de 540.91 m², con un frente mínimo de 17.93 metros, y que están dentro de los parámetros de aceptación (12m mínimo). Las calles serán de 10mt de ancho incluidas las veredas de 1.50m.

El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos para este tipo de lotizaciones de carácter rural que son:

- Título de propiedad;
- Cuatro copias de planos topográficos;
- Cuatro copias del anteproyecto acotado;
- Cuadro de áreas;
- Linderos del área a lotizar; y,
- Cesión de derechos de administración en la superficie de cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, área desmembrada del lote de mayor extensión de propiedad de los conyugues Juan Carlos Villacís Fiallos y Margoth Jimena Pillajo Quishpe.

Art.3.- Los datos de la Lotización de la Cooperativa de transportes de carga en camionetas "YAVIRAC", son los siguientes:

AREA TOTAL DEL TERRENO	42.497,78 m ²
AREA UTIL DE LOTES	25.246.84 m ² = 59.41%
AREA DE CALLES	8.757.73 m ² = 20.60%
AREAS VERDES Y COMUNAL	8.493.21 m ² = 20%

Art.4.- Queda expresamente prohibido fraccionar o subdividir los lotes de la Lotización en camionetas "YAVIRAC" y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso de contravención a ésta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.

Art.5.- Es obligación del lotizador construir por su propia cuenta en el plazo de cinco años, las siguientes obras:

- Apertura y afirmado de calles;
- Posos sépticos;
- Alcantarillado pluvial y sanitario;
- Agua Potable.

Art.6.- El lotizador transfiere a la Municipalidad, todas las áreas pertenecientes a uso público, comunal y demás instalaciones de servicios públicos.

Art.7.- Los espacios determinados para calles, uso público, área comunal e instalaciones de servicio público serán de propiedad municipal, de conformidad con el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Handwritten notes:
Punto
del
39
en
Forma
39
1



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000143

Art.8.- No podrá iniciarse la construcción de casas mientras el lotizador no presente el respectivo proyecto de urbanización y éste sea aprobado por el Concejo.

Art.9.- A fin de precautelar los intereses municipales y asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en ésta ordenanza, el lotizador conviene en constituir a favor de la Municipalidad de Mera, primera hipoteca sobre todos los lotes de la lotización.

Art.10.- En el plazo puntualizado en el Art.5 de esta Ordenanza, el lotizador ejecutará las obras de infraestructura y de no haberlas realizado, la Municipalidad, procederá a hacer efectivas las garantías.

Art.11.- El Lotizador, mientras no entregue al Municipio las obras de infraestructura requeridas por la Ley y la presente Ordenanza no podrá enajenar ninguno de los lotes indicados en el Art.9, ni mucho menos comprometerlos con cauciones reales, la contravención a este artículo acarreará de hecho la nulidad del acto o contrato que lo contenga, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Art.12.- Queda terminantemente prohibido descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.

Art. 13.- Una vez que sea sancionada esta ordenanza se emitirá un ejemplar para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, juntamente con una copia del plano de lotización, para los efectos determinados en esta ordenanza y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art.14.- Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observará lo dispuesto en los artículos 128,132 y 133 de la Ley de Régimen Municipal.

Art.15.- Es obligación del representante legal de la lotización, sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta ordenanza así como de los planos que conforman la misma, igualmente deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario, la Municipalidad se abstendrá de otorgar permiso alguno.

Art.16.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación...".

Socializado el proyecto, el Ing. Mauro Bravo sugiere que en el Art. 4 se incluya el nombre completo de la lotización; en el Art. 5 incluir un literal que diga "alumbrado público"; y, al final del Art. 8 aumentar "y mientras no haya cumplido con las obras establecidas".

Con estos antecedentes, la Lic. Olga Quiñónez mociona la aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la lotización de la cooperativa de transporte y carga en camionetas "YAVIRAC". Moción que es apoyada por la Sra. Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptar la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Sra. Gissela Tamayo a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 508-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Aprobar en segunda y definitiva la ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la lotización de la cooperativa de transporte y carga en camionetas "YAVIRAC"."**

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO 857-OPGMM DEL 24 DE JUNIO DE 2009, SUSCRITO POR EL ING. CÉSAR MALUCÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES (ASUNTO: DECLARATORIA DE

Av. Francisco Salvador Moral 362 y Velasco Ibarra / Teléfono 2790-141 2790-135 Fax: 2790-115

email: municipio_mera@andinanet.net



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000142

EMERGENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SHELL Y MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN Y SISTEMA DE FILTRACIÓN).- Se dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...Con relación a la dotación de agua potable para la parroquia Shell, doy a conocer a usted señor Alcalde y por su digno intermedio a los señores Concejales, el siguiente informe:

A partir del año 2005, ante las constantes peticiones de la ciudadanía del cantón, medios de comunicación, dirigentes barriales y fuerzas vivas, Junta Parroquial de Shell (DETALLE DE PETICIONES SOBRE NECESIDADES Y PROYECTOS PARA SHELL, QUE REQUIEREN ATENCIÓN URGENTE DE LA MUNICIPALIDAD), y más autoridades, de tener el servicio de líquido vital por parte de la municipalidad y concedores de la calidad de agua de las captaciones ubicadas en el sector Pindo Mirador y terrenos del Sr. Romel Cando, se dispone al Departamento Técnico realice los estudios emergentes de: DISEÑO EMERGENTE DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA SHELL, estudios que son entregados por el Ing. Fernando Paredes en noviembre de 2006.

El Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, con fecha 12 de febrero de 2008, remite a usted señor Alcalde, el informe técnico a fin de contratar la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO, SOLUCIÓN EMERGENTE, por el monto de 174.666,90 dólares, obra ubicada en el sector Pindo Mirador, cantón Mera, obra que hasta la presente fecha no se ha podido construir por no disponer de la autorización del Gobierno Provincial de Pastaza. Debo recalcar a usted señor Alcalde, Shell se abastece de la captación ubicada en el río Pindo, sector Pindo Mirador, y de la captación ubicada en los terrenos del señor Cando. En la captación del río Pindo, se debe realizar la construcción, habilitación y reparación de:

Construcción de prefiltro, para la retención de material en suspensión que colmata los filtros.

Construcción de filtros biológicos, mismos que son utilizados para un tratamiento primario.

Habilitación del sistema de filtración, a fin de desinfectar el líquido y eliminar los coniformes totales y fecales.

Construcción de vivienda del guardián y cerramiento, infraestructura que protegerá la inversión de la municipalidad y permitirá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, en especial de los filtros.

Habilitar el sistema de cloración, reparar las líneas de conducción, accesorios, y reparar y/o instalar las redes de distribución de la parroquia Shell.

En la captación ubicada en los terrenos del Sr. Cando y del Sr. Garcés se debe realizar los estudios correspondientes.

Los análisis físico - químico - bacteriológico, realizados en las captaciones, reservorios, y redes de distribución realizados por el consultor y la junta parroquial, demuestran que el agua que se distribuye a la parroquia Shell no es apta para el consumo humano, debido a la presencia de coniformes totales y coniformes fecales.

Por lo expuesto, la Dirección de Obras Públicas da a conocer a usted señor Alcalde y señores Concejales, salvo sus mejores criterios, la declaración de emergencia del SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SHELL Y MEJORAMIENTO DE CAPTACIÓN Y SISTEMA DE FILTRACIÓN...".



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000141

De igual manera, se dispone la lectura del criterio jurídico: "...Respecto a la declaratoria de emergencia de las siguientes obras:

- a) Sistema de agua potable en Shell.-Mejoramiento de la captación y sistema de filtración; y,
- b) Sistema de agua potable en Mera.

Legalmente procede con el informe técnico debidamente motivado en el que se determine la urgencia para construir estos sistemas de agua potable en Shell y en la cabecera cantonal Mera, al existir el financiamiento respectivo.

Las situaciones de emergencia se determinan en el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional". Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Por lo tanto en estrecha coherencia con esta disposición legal en el Capítulo V Sección II del mismo cuerpo legal, el Art. 57 determina el procedimiento para las contrataciones en situaciones de emergencia.

La declaratoria de emergencia se realiza frente a una situación de emergencia o desastre, cuyas consecuencias negativas pueden solucionarse por medio de la intervención de la Municipalidad con competencia en este territorio.

El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se refiere a las definiciones, en su numeral 16 señala: "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Municipales y Provinciales, la máxima autoridad será el alcalde o prefecto, respectivamente.

De la certificación financiera, se desprende que para ejecutar el sistema de agua potable en Shell-mejoramiento de la captación y sistema de filtración se requiere la unificación de las partidas presupuestarias señaladas.

Conclusión.- Al modificar presupuestariamente las asignaciones contempladas para el ejercicio 2009, le corresponde al Concejo avocar conocimiento y resolver por ser su atribución conforme expresa el Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal...".

Las partidas presupuestarias son: 75.361.01.01.01 "Sistema de agua potable en Shell" por \$100.000 y 75.361.01.01.03 "Mejoramiento de captación y sistema de filtración de agua potable en Shell 2008 por \$170.000.

Posterior a la socialización de los documentos, participa la Lic. Olga Quiñónez, para recordar, que el proceso sobre la planta de tratamiento de agua potable para Shell, ha demorado más de un año y medio; pero, que al fin, los personeros del Gobierno Provincial se han sensibilizado, ya que, en la sesión, en la que participaron concejales y concejal, se logró el pronunciamiento de ocupación inmediata del área donde se construirá la planta de tratamiento.

Para el Ing. Mauro Bravo, la construcción de la planta de tratamiento de agua para Shell no es una emergencia, más bien es una necesidad, por lo que, el trámite es netamente administrativo, correspondiéndole entonces, al Alcalde tomar la decisión más adecuada.

En una nueva intervención, la Lic. Olga Quiñónez, considera que la construcción de la mencionada planta de tratamiento es una de las aspiraciones más sentidas de esta administración; y que, al contar con la certificación financiera de la existencia de fondos,

Av. Francisco Salvador Morál 362 y Velasco Ibarra / Teléfono 2790-141 2790-135 Fax: 2790-115

email: municipio_mera@andinanet.net



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000140

asi como también con la aceptación del Gobierno Provincial, mociona la declaración de emergencia, pero exigiendo, que todo el proceso se lo haga dentro de los términos técnicos y legales adecuados. Moción que es apoyada por la Sra. Gissela Tamayo. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaria se proceda a recepcionar la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo se abstiene; Lic. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia se abstiene; y, Sra. Gissela Tamayo a favor. Resultado: Tres votos a favor de la moción y dos abstenciones. **RESOLUCIÓN 509-CMM-2009.- El Concejo Municipal de Mera por mayoría resuelve: "En base de los informes técnico y del criterio jurídico, presentados por el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas y por la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, en oficio 857-DOP-GMM-2009, declarar en emergencia el sistema de agua potable en Shell y mejoramiento de captación y sistema de filtración, tomando como referencia el Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, autorizando el procedimiento que amerite para la ejecución de las obras que salvaguarden la integridad de las familias del sector".**

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO 858-OPGMM DEL 24 DE JUNIO DE 2009, SUSCRITO POR EL ING. CÉSAR MALUCÍN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES (ASUNTO: DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MERA).**- Se dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...con relación a la dotación de agua potable para la cabecera cantonal Mera, doy a conocer a usted y por su digno intermedio a los señores Concejales, el siguiente informe:

Considerando el estado de la infraestructura existente en la captación, conducción, y planta de tratamiento, se dispone al Departamento de Obras Públicas realice los ESTUDIOS EMERGENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MERA, estudio que fue entregado por parte del Ing. Fernando Paredes, en noviembre de 2006.

La municipalidad de acuerdo a sus condiciones económicas, realiza la construcción de prefiltros en la captación, mejoramiento de la conducción y tratamiento mediante filtros biológicos. A esta infraestructura, se debe agregar lo siguiente:

Construir un tanque de almacenamiento, a fin de reparar el tanque existente y almacenar el líquido vital faltante para la población.

Rehabilitar el sistema de cloración y lograr la desinfección del agua, eliminando los coniformes totales y fecales.

Construcción de ingreso, cerramiento, vivienda del guardián e iluminación, esto para proteger la inversión y dar el mantenimiento preventivo y correctivo en especial a los filtros biológicos.

Debo indicar a usted señor Alcalde que ha existido constantemente reclamos por parte de la ciudadanía, junta cívica, asociaciones, ciudadelas, líderes barriales y jefatura política del cantón, se solucione en forma definitiva y se dote a la población, el líquido vital apto para consumo humano.

Por lo expuesto, la Dirección de Obras Públicas da a conocer a usted señor Alcalde y señores Concejales, salvo sus mejores criterios, la declaratoria de emergencia del SISTEMA DE AGUA POTABLE EN MERA...".



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

0000139

Sobre el tema, la Lic. Olga Quiñónez solicita aclaraciones, ya que, anteriormente visitó el sitio donde están ubicados los tanques de agua, notándose que existían trabajos pendientes, por lo que considera, que debieron concluir con la planificación total de esta obra, entendiéndose también, que existían los recursos económicos para tal efecto. Ante esta aseveración, el Concejo da por conocida la petición.

- 5. SESIÓN DE TRABAJO CON LOS MIEMBROS DEL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS MUNICIPALES DE MERA.-** De inmediato el Concejo en pleno se traslada a la sede de los trabajadores sindicalizados, en donde el señor Alcalde explica detalladamente las ejecutorias en beneficio de los obreros de la municipalidad, destacando: los incrementos salariales, siendo uno de ellos, observado en la auditoría financiera realizado por la Contraloría; la posibilidad de préstamos, de acuerdo al registro oficial; las consecuencias del decreto ejecutivo 1701.

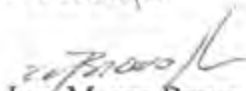
Interviene el Secretario General de los Trabajadores para manifestar, que las reuniones debieron ejecutarse con más frecuencia, en las que se podía compartir información del avance del trabajo municipal, ya que, ellos están en contacto directo con la comunidad; que algunos de los oficios presentados por el sindicato no han tenido respuesta alguna; hace notar, que al conductor del tractocamión se lo contrata con un sueldo de \$415,00 mientras que a un sindicalizado, luego de 25 años de trabajo, se le reconoce \$425,00; que existen compañeros sindicalizados que cuentan con la licencia para operar excavadoras, pero que no se los considera para la nueva máquina adquirida.

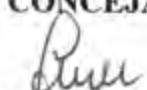
Como corolario de la reunión, el señor Alcalde indica, que se presentará los justificativos necesarios, ante las instancias pertinentes, para desvirtuar la observación de la Contraloría, en cuanto a la remuneración de los trabajadores, recomendando el apoyo del sindicato.

- 6. INFORME DE ALCALDÍA.-** El señor Alcalde aprovecha la oportunidad para agradecer por el trabajo desinteresado de concejalas y concejal a favor de la ciudadanía cantonal, ya que, está por terminar la labor de la presente administración.

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 15:30 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejalas, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Alfredo Cajamarca
ALCALDE



Ing. Mauro Bravo
CONCEJAL


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Pedro Peñafiel Aleaga

SECRETARIO GENERAL


Lic. Olga Quiñónez
VICEPRESIDENTA


Lic. Susana Guanga
CONCEJALA


Sra. Gissela Tamayo
CONCEJALA